

Precios de suscripción.

En Soria: 1'25 pts. trimestre.
Fuera de Soria: 1'50 id. id.
América: 2'50 id.

Administración:
—Plaza de la Leña, 12.—

LA PROVINCIA

Page adelantado.

Se publica los martes y los viernes.—Para anuncios, reclamos y esquilas funerales, dirigirse á la Administración.—No se devuelven los originales.

Redacción:

—Plaza de la Leña, 12.—

DIRECTOR: MANUEL G. ARDURA

SE PUBLICA LOS MARTES Y LOS VIERNES

RETÓRICA COMERCIAL

Un papel más

Sostienen muchos que el Gobierno ha prestado un servicio al triunvirato Paraíso, Costa, Alba negándose á autorizar la manifestación pública que debía verificarse el domingo coincidiendo con las fiestas y espectáculos de la tarde, en la capital y en provincias.

Fúndanse los que así opinan (y creen que no van fuera de camino) en que el retraimiento de muchas corporaciones de las más respetables y la diferencia de la mayoría del público, que no simpatiza con las iniciativas de los gremios ni con las de los triunviros, hubiese demostrado que se agitan en el vacío; que desconocen por completo las necesidades del país y el estado del espíritu público.

Séase de tal aserto lo que se quiera, á dadie que haya tenido la paciencia de leer el prolijo trabajo, documento escrito por el fecundo señor Costa, y que firman los componentes heterogéneos de la pseudo Unión Nacional, puede ocultarse que el Gobierno hubiese prestado un servicio positivo é incontrovertible á los gremios y á los triunviros prohibiendo la circulación del Manifiesto.

¿Qué exceso y qué abuso de retórica! ¡Cuánta frase hueca, cuánta ociosa palabra! ¡Qué modo de falsear los hechos! ¡Qué desconocimiento de la situación del país y de la historia! ¡Y por contra y remate, en vez de herir á las Cortes y al Gobierno á quien apunta, el Manifiesto consagra su párrafo más notable á trazar una consistente demostración de la bondad de la política financiera del Gobierno y de la obra de las actuales Cortes; pues, apartándose de los pesimismo del señor Canalejas y del *Heraldo*, sostiene, rindiendo tributo á la verdad, que está verificándose un re-

nacimiento industrial y que abunda el capital en España. Ahora bien; las Cámaras de Comercio, su Presidente y cónsules, metamorfoseados en triunviros, aducen como motivo de su campaña contra los recién aprobados Presupuestos un concepto pesimista: el que el señor Canalejas ha esforzado en sus discursos, á saber: que el país está muerto; que no hay renacimiento industrial, ni capital abundante, ni adelanto económico; por todo lo que, la agravación de los impuestos, por grande que sea la habilidad del ministro de Hacienda, no puede menos de engendrar una completa paralización de la riqueza pública.

El Manifiesto, que tenemos á la vista, dice y prueba todo lo contrario. Es un documento ministerial. Para convencerse de ello no hay más que leer los párrafos del mismo, desde el que comienza: «A tal invocación el país ha respondido con hechos...» etc., hasta el que empieza diciendo: «No pretendimos echar nuestra carga...» etc.

El profeta Balaan no lo hizo mejor en los tiempos bíblicos que el autor erudito del *Colectivismo agrario* en los modernos.

Preciso es hablar del Sr. Costa, puesto que aspira á representar un papel activo en la política nacional y está influyendo en ella, poniendo su pluma, infatigable y enérgica en ocasiones, al servicio de los gremios y las Cámaras de Comercio.

El Sr. Costa, como escritor, es erudito y tiene estilo; mas carece casi siempre de proporción, medida y buen sentido. Con haber leído tanto, todavía no ha caído en que Inglaterra, modelo de Gobiernos libres y reformistas, no ha hecho revoluciones al modo que en el continente las entendemos, es decir, dogmáticas y niveladoras, sino que ha partido siempre de lo que existía, modificándolo en un sentido esencialmente práctico.

El Sr. Costa es revolucionario á la francesa. Ofrece publicar en una semana dos volúmenes de la *Gaceta* atiborrados de reformas *gacetales* y aplicables sin demora.

No cuenta jamás con el tiempo ni con los razonamientos, ni prevé dificultades.

Pretende reconstituir el país desde las columnas del diario oficial y en una quincena; y como palanca para ese trabajo, intenta servirse de una Caja especial autónoma de Hacienda y de un Presupuesto extraordinario muy considerable, destinado á Obras públicas y á Instrucción pública en sus diversos grados.

Es, pues, el presidente de la Cámara Agrícola del Alto Aragón algo como el escocés Law en tiempo del Regente de Francia Felipe de Orleans; solamente que, en vez de la Compañía del Mississipi y del Banco único, nos ofrece la «política hidráulica» y el uso del crédito en grande escala para fines menos fantásticos que los del economista del pasado siglo.

Procedimiento para esa empresa: el revolucionario. Para suprimir el tiempo y las resistencias no hay medio sino erigirse en autócrata, y el señor Costa habla, piensa y propone siempre como tal.

No hay que extrañar, en vista de esto; que el señor Coste censure por «holgazanas» á las Cortes más laboriosas que hemos tenido en veinte años y á las más fecundas en resultados, ni que haga lo mismo respecto del Gobierno del señor Silvela en el retórico Manifiesto de hoy. Quince días le parecen demasiado para volver al país de arriba abajo: ¿qué han de parecerle cinco meses para discutir y votar un Presupuesto?

Cruz es para el escritor de diarios políticos haber de malgastar el tiempo que pudiera emplear en discurrir sobre los hechos y los problemas sociales, en hacer la crítica de discursos parlamentarios ó de políticos Manifiestos. Pocas veces unos ni otros son un suceso.

Pero cuando el Manifiesto, anunciado con bombo y platillos viene á robustecer la idea que el público ha formado de una colectividad por el estilo de la que presiden y mueven á su gusto los señores Pa-

raíso, Costa y Alba, y cuando sucede, como ahora, que, apuntando al Gobierno y á las Cortes, cae el golpe sobre los gremios, las Cámaras y los manifestantes, la cosa tiene tanto de nuevo y de sorprendente, que el escritor diarista mira recompensado su trabajo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los días 23 y 29 de Marzo.

(Continuación.)

Concedió el prohijamiento de los espósitos Leona de San José y María de la concepción del Hospicio del Burgo y Venancia de la Iglesia y Albina de San José del Hospicio de esta Ciudad á don Raimundo Alguacil, don Luis Llander, don Manuel Cilla y don Tomás Elías vecinos de Bado, condos, Soria, Agreda y Narros, respectivamente, que así lo solicitaron.

—Quedó enterada, acordando se den las gracias por su atención, del oficio en que el nuevo señor Juez de primera instancia de Agreda manifiesta haberse posesionado de su destino.

—Igualmente lo quedó de la comunicación en que el señor Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, participa haber fallecido en dicho Establecimiento Marcelino Chicote acogido en el mismo por cuenta de esta provincia.

—Acordó la admisión de Carlos Felipe Martin, anciano vecino de Osma, en el Hospicio del Burgo y de Robustiana en el Hospital de esta Ciudad para su observación como presunta demente accediendo á instancia de su esposo Alejo Orcajo vecino del Burgo.

—Concedió la pensión de 25 centimos de peseta diarios para la manutención de su hijo Francisco al vecino de Berlanga Aquilino Moreno.

—Informó, en virtud de orden del señor Gobernador, un oficio que le ha dirigido el Alcalde de Borjabad interesando se requiera de inhibición al Juzgado de Almazán en la causa que le instruye por allanamiento de morada.

—Teniendo en cuenta los muchos años que el finado don Cipriano Cacho, ha venido representando ante la Diputación el Distrito de Agreda y la situación en que ha dejado á su dilatada familia, acordó, se satisfagan por el presupuesto pro-

FOLLETON DE LA PROVINCIA

RAFAEL

PÁGINAS DE LOS VEINTE AÑOS

POR

ALFONSO DE LAMARTIN.

carle su alma visionaria le dió el entusiasmo de las mujeres, de los jóvenes, de los amantes, de los pobres, de los oprimidos y de los desgraciados de su siglo. Ella le dió el mundo, y él le fué ingrato!... Ella le dió la gloria, y él le legó el oprobio!... Pero la posteridad debe estarle reconocida y perdonar una debilidad que nos trajo á tan gran poeta.

Quando Rousseau escribió aquellas páginas odiosas acerca de su bienhechora, no era Rosseau, sino un pobre insensato. ¿Quien sabe si su imaginación enfermiza y turbada, que le hacía ver entoces el insulto en el beneficio, el odio en la amistad, no le hizo ver también á

cortesana en la mujer sensible, y el cinismo en el amor? Siempre he abrigado esa sospecha, y desafío á cualquier hombre de razón á que reconstruya con verosimilitud el carácter que Rousseau dá á su amante con los elementos contradictorios que aglomera en aquella naturaleza de mujer. Uno de esos elementos excluye al otro. Si tenía bastante alma para adorar á Rousseau, no amaba al mismo tiempo á Claudio Anet; si lloraba á Claudio Anet, y á Rousseau, no amaba al mancebo peluquero; si era piadosa, no se gloriaría de sus debilidades, sino que las deploraría; si era tierna, bella y accesible, como Rousseau nos la pinta, no estaría reducida á buscar sus adoradores entre los que ragan por los caminos y las calles. Si aparentaba devoción con semejante vida, sería una mujer de cálculo y una hipócrita; y si era una hipócrita, no se sería la mujer ingénuo y franca de *Las Confesiones*. Este re-

trato no es verdadero: no es mas que una cabeza y un corazón de capricho. En todo eso hay un misterio, y ese misterio quizá esté más bien en la mano no extraviada del pintor que en la naturaleza de la mujer cuyo carácter reproduce. No debemos ni acusar al pintor, que no estaba ya en el cabal uso de su juicio, ni creer en el retrato, que desfigura una creación adorable después de haberla bosquejado.

En cuanto á mí, jamás he creído que madame de Warens se reconociese en las páginas sospechosas de la locura de Rousseau. Siempre se ha presentado á mi imaginación tal como se apareció en Annecy al joven poeta: bella, sensible, tierna, algo ligera, aunque piadosa realmente, prodiga de bondades, sedienta de amor, y deseosa de confundir los dulces nombres de madre y amante en su cariño hacia aquel jóven que le enviaba la Providencia y que su necesidad de amar le obligaba á

adoptar. Este es el verdadero retrato, tal como las personas ancianas de Chambéry y de Annecy me han dicho haberlo oído bosquejar á sus padres. El alma misma de Rousseau se rebela contra sus acusaciones. ¿Dónde habría adquirido aquella piedad sublime y tierna, aquella melancolía femenil del corazón, aquellos toques finos y delicados de estilo, si una mujer no le hubiese infiltrado con su corazón? No; la mujer que ha creado á semejante hombre no es una cortesana cínica, sino una Eloísa caída, y caída en el amor, no en la depravación. Apelo á Rousseau jóven y amante, de Rousseau viejo melancólico, que calumniaba á la naturaleza humana: cuando voy lleno de ilusión á las Charmettes busco Mac de Warens, más tierna y seductor á mis ojos y en mi corazón que en suyo.

vincial los gastos ocasionales en su sepelio y funeral.

—Accediendo á los deseos de Valentín Bujarrabal, vecino de esta Ciudad y arrendatario de un local propio del Hospital, acordó autorizarle para ensanchar la puerta de entrada.

—Dispuso subvencionar con 70 pesetas á los gastos que se le han originado á Francisco Javier Díez, vecino de Rollamienta, por su curación en el Hospital de Lozorio de las heridas que le causó un perro hidrófobo.

—Nombró para que asista en nombre de la provincia á la subasta que ha de verificarse en el día de mañana al Vocal de Comisión, don Vicente de Benito.

—Con vista de los datos que arroja el expediente relativo al señor Capellán del Hospicio de Soria don Segismundo Pey Ordeix, acordó suspenderlo de empleo y sueldo, sin perjuicio de dar cuenta á la Asamblea en su próxima reunión ordinaria.

De momento.

A MAL DAR...

Al tomar tabaco, remedio que la vulgar experiencia aconseja á aquellos á quienes les da mal... es medicina á la que va á tener que renunciar un gran número de españoles.

¿Qué de conflictos va á acarrear á los Gobiernos la carestía del tabaco!

Antes, la subida de un impuesto, la arbitrariedad de un ministro, las injusticias de un tribunal, las iniquidades de un cacique, los abusos de las autoridades... nos irritaban, nos indignaban... es verdad; pero nuestro mal humor y nuestro despecho se desvanecían con el humo del tabaco. A mal dar... ya se sabía...

Además, aquí la gente come poco... Pero á falta de comer, chupaba... El cigarro entretenía el hambre de una porción de desgraciados... El que no podía comer ni unas sopas de ajo, encendía una colilla, y á vivir...

«Con tal de tener tabaco—nos decía en cierta ocasión un preso—, aunque no me den de comer...»

«El cigarro—dice cierto jesuita—es un pretexto de holganza para el trabajador, y un pretexto de trabajo para el holgazán...» Es también un poderoso estímulo para la fantasía... Por más que parezca extraño, del humo del cigarro suelen salir los fulgures de la inspiración.

Sería curioso un estudio, que pudiese titularse Influencia del tabaco en la inspiración artística.

Calcúlense ahora las perturbaciones políticas, sociales y literarias que, sin duda, ha

do producir el aumento de precio en el tabaco

Por de pronto, hay ya muchos fumadores que han resuelto renunciar al cigarro.

Es de suponer, sin embargo, que tal propósito, como tantos otros, se resuelva en humo.—M.

PARA LOS ALCALDES

Servicios para el mes de Abril.

I Elecciones.—Rectificación del censo

El día 1.º de Abril de cada año deben los Jueces de primera instancia, así como también los municipales, según preceptua el art. 11 de la ley de 26 de Junio de 1890, remitir á los respectivos Alcaldes las listas certificadas que en dicho artículo se mencionan.

Tales listas y el padrón municipal que se formó en el mes de Diciembre último, son los documentos que han de servir de base á las cuatro listas siguientes: 1.ª, la definitiva de electores del año anterior, con expresión de su edad, domicilio y profesión actuales, y de si saben ó no leer y escribir; 2.ª, la de los inscriptos que hubieran fallecido ó perdido el derecho electoral, con expresión de la causa; 3.ª, la de aquellos que, teniendo adquirida la vecindad con dos años de residencia, consten en la primera lista, y 4.ª, la de aquellos para quienes se hubiese suspendido el ejercicio del derecho electoral. El día 10 de Abril, á las ocho de la mañana, se fijarán estas listas en el sitio acostumbrado para los edictos y bandos municipales, y de su exactitud responderán el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento, certificando en cada pliego.

El día 20, y previo anuncio que se repetirá por pregones, donde sea de costumbre, se reunirá en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, la Junta municipal del censo electoral, ante la que podrá cualquier vecino formular de palabra ó por escrito las reclamaciones referentes al derecho de sufragio.

Para el cumplimiento de este servicio, y además de lo preceptuado en el art. 12 y siguientes de la citada ley Electoral, es de tener en cuenta lo prevenido en la R. O. de 18 de Noviembre de 1890, en las circulares de 13 de Agosto y 17 de Noviembre del mismo año, y lo que explicamos en las págs. 99 á 101 de nuestro anuario de 1896.

II

Reemplazos.—Expedientes de prófugos y revisión de fallos por las Comisiones mixtas.

Puede suceder que en el presente año, excepcional en la materia, hayan dejado de concurrir ante el Ayuntamiento algunos mozos cuyas excepciones tengan que ser revisadas; y en tal caso procederá, respectó de ellos, la formación de ex-

pediente de prófugos. Es de tener en cuenta, al efecto, que la comparecencia personal de los mozos es indispensable respecto de los declarados inútiles en el año anterior por defecto físico ó por ser cortos de talla, salvo el derecho que para los ausentes del pueblo concede el art. 95 de la ley, cuyo precepto fué aclarado por los incisos 1.º y 2.º de la R. O. de 1.º de Junio de 1897. En cuanto á los mozos que vienen disfrutando de excepción legal, ó sea de las comprendidas en el art. 87, no será necesaria, según el inciso 3.º de la citada Real orden, la comparecencia personal, siendo suficiente que estén representados por personas de su familia ó por apoderado en forma.

En la formación tramitación y resolución de dichos expedientes hay que atenerse á lo dispuesto en los artículos 109, 111 y 112 de la ley (puede verse el modelo en las páginas 248 á 256 de nuestro Manual de Reclutamiento). El día 30 de Abril habrán de quedar fallados, bajo la pena cada uno de 50 á 200 pesetas, de la cual satisfará la cuarta parte el Secretario del Ayuntamiento. No hay necesidad de elevar estos expedientes á la Comisión mixta sino cuando después fuere aprehendido el mozo, en consonancia con lo que dispone el artículo 113 de la ley.

El día que, á partir del día 1.º de Abril, haya señalado previamente el Gobernador para cada pueblo, conforme al artículo 118 de la ley, deberá celebrarse ante las Comisiones mixtas de reclutamiento, el juicio de exenciones, con referencia á los mozos de revisión de los años 1897, 98 y 99, según lo dispuesto en el número 6.º de la R. O. de 28 de Diciembre último; y procederá, por lo tanto, que los Ayuntamientos, con la anticipación debida, designen el Comisionado á cuyo cargo han de ir los mozos que tengan que comparecer ante la comisión, fijándose por la Corporación la cantidad que ha de abonárseles de los fondos municipales para socorros, gastos de viaje é indemnización de los perjuicios que se le originen, y resolviéndose si el Síndico ha de acompañarle ó no para representar al Ayuntamiento en el acto de clasificación ante la citada Comisión mixta; sin olvidar que para la conducción, presentación y entrega de los mozos, no podrá comisionarse á persona que no sea de la propia vecindad, y que no pueda responder de la identidad de los interesados.

Ténganse en cuenta para este servicio las explicaciones que dimos en nuestro último anuario, páginas 99 y siguientes.

Se continuará.

Sueltos y noticias

Aclaración.—La noticia de que ha empezado á regir la ley en virtud de la cual pesa sobre

el precio del transporte de viajeros un impuesto del 20 por 100 necesita una aclaración, porque son muchas las personas que han creído que se trataba de un recargo sobre el impuesto ya existente. En realidad, como éste, que era del 18 por 100 sobre los billetes ordinarios y de 9 sobre los circulares, ha desaparecido en virtud de la nueva ley, y el creado es de 20 y 10 por 100 respectivamente, resulta que el recargo es solo de un 2 por 100 en los billetes ordinarios y de 1 por 100 en los circulares.

Pósitos.—En la sesión últimamente celebrada por la Comisión permanente de los de esta provincia y después de dar posesión á los Sres. Vecales nombrados para constituirla, de que dimos cuenta en números anteriores, acordó conceder al Ayuntamiento de Alpanseque la autorización que solicita para convertir á metálico 200 fanegas de trigo, que quedan sobrantes después de atender á las necesidades de la clase agrícola y previas las formalidades y justificación que las disposiciones vigentes exigen. Autorizar igualmente al Ayuntamiento de Almajano para convertir á trigo puro el trigo común que es la especie que constituye el caudal de su pósito, por ser aquel más conveniente para los labradores de la localidad. Destimar la pretensión del Ayuntamiento de Aldealafuente sobre abono de renta de granero por no permitirlo la regla décima de la Instrucción de 31 de Mayo de 1864, y por último, se aprobaron 221 cuentas de diferentes ejercicios.

Industria minera.—La importancia que en nuestra nación ha adquirido la industria minera, se demuestra con los datos siguientes: Hay actualmente en España 18.753 concesiones mineras y 223 fábricas de beneficio. Aunque no todas las minas ni todas las fábricas están en actividad, en unas y otras tienen trabajo 95.000 operarios, en números redondos, y se emplean máquinas que desarrollan una fuerza de 55.000 caballos de vapor.

Ahora va de veras.—Nos referimos á la reconstrucción de las aceras de las calles de Zapatería y Real, cuyas obras parece que darán principio inmediatamente. Mucho nos alegráramos de que así sea, pues verdaderamente el estado de las referidas aceras es ya deplorable.

Al Sr. Administrador de Correos.—Nuestros suscriptores de Monteagudo, se quejan de que no reciben los números de «La Provincia» atribuyendo esta falta al carterero de dicha villa. Llamamos sobre ello la atención de V. seguros de que ha de corregir ese abuso.

Robo.—Han sido detenidos por la Guardia civil y puestos á disposición del Juzgado de Jaray, Eusebio la Seca Millán y su hijo Dionisio la Seca Fernández, por haber robado una res lanar.

sol en invierno contra las paredes de la iglesia, hollando la tumba de los muertos. Los paseos, arenosos en otro tiempo y ahora llenos de tierra húmeda y de musgo amarillo, demostraban bastante el abandono en que los dejaba la ausencia de los huéspedes. ¡Oh! ¡cuánto habríamos deseado descubrir allí una huella del pié de Mad. de Warens en la época en que iba de árbol en árbol y de cepa en cepa, con cestillas en la mano, á coger peras del vergel ó uvas de la viña, loqueando con el discípulo ó el confesor! Pero no queda otro vestigio de ellos en su casa que ellos mismos! Su nombre, su memoria, su imagen, el sol que han visto, el aire que han respirado y que parece todavía radiante con su juventud, templado por sus hábitos, sonoro con sus voces, nos vuelven con los mismos resplandores, las mismas respiraciones, los mismos ensueños y los mismos ruidos con que encantaban su primavera.

Veía en el recogimiento, en la fisonomía pensativa y en el silencio de Julia, que la impresión de aquel santuario de amor y de génio no la conmovía menos que á mí. Hasta había momentos en que se apartaba de mí para recogerse en sus propios pensamientos como si temiese comunicárselos todos, unas veces entrando en la casa para calentarse, mientras que yo estaba en el jardín; otras volviendo al jardín y sentándose en el banco de piedra de emparrado, cuando iba yo á reunirme á ella junto á la lumbre. Al fin fui á buscarla debajo del emparrado: las últimas hojas amarillas de la parra colgaban próximas á desprenderse de su pámpano, y permitían que el sol las inundase y revistiese, por decirlo así, con sus rayos.—¿En qué deseáis pensar sin mí? le dije con acento de tierna reconvención; ¿Por ventura pienso yo solo alguna vez?—¡Ah, me contestó; no me creeréis tal vez; pero pensaba en que desea-

ria ser Mad. Warens para vos durante una sola estación, aunque debiera ver el resto mis días pasarse en el abandono, y mi memoria en la vergüenza, como ella; aun cuando fueseis tan ingrato y calumniador como Rousseau!... ¿Qué infeliz es! prosiguió paseando por el cielo su mirada, como si entrevisiese la imagen de la mujer singular que tanto envidiaba. ¿Qué feliz es! ¡ha podido sacrificarse por el que amaba! —¡Oh! qué ingratitud, y qué profanación de vos misma, y de vuestra felicidad, la respondí conduciéndola á pasos lentos hacia la casa sobre las hojas secas que se deshacía bajo nuestros piés. ¿Os he dado á entender por ventura con una sola palabra, por una sola mirada, por un solo suspiro, que faltase algo á mi felicidad? ¿En vuestra angelical imaginación, no concebís para un segundo Rousseau (si la naturaleza hubiese formado dos) otra

XLV

Una pobre mujer nos encendió lumbre en el cuarto de Mad. de Warens. Acostumbraba á las visitas de extranjeros y á sus conversaciones largas y recogidas en el teatro de los primeros años de un hombre célebre, la jardinera continuó sus ocupaciones en la cocina y en el patio, sin cuidarse de nosotros. Dejónos calentarnos tranquilamente ó vagar en libertad de la sala al jardín y del jardín á las habitaciones. El jardín bañado de sol, rodeado de una pequeña pared que lo separa de las viñas, pero cuajado de hierbas y legumbres mezcladas con plantas parásitas, malvas y ortigas, se asemejaba á aquellos cementerios de aldea, en donde los habitantes van los domingos á calentarse al

Ayuntamiento procesado.—Según se nos asegura, por el Juzgado de Instrucción de esta capital se ha dictado auto de procesamiento contra el Alcalde y concejales de Montenegro de Cameros en causa que se les sigue por desacato á un delegado del señor Gobernador Civil.

Nueva fábrica.—Los señores Gonzalo y hermanos han instalado en Almazán una fábrica de gaseosas y sifones, montada con todos los adelantos modernos.

Desearnos un buen negocio á dichos industriales.

Sea bien venido.—En el tren especial llegó ayer por la tarde á esta capital el Ingeniero Jefe de la Dirección de ferrocarriles Sr. Cardenal.

Boda.—Según nuestros informes, en breve se verificará la de una bella señorita, muy conocida en la localidad, con un ilustrado joven.

Acto censurable.—Lo es el cometido ayer tarde en la Plaza Mayor por dos vecinos de Alcobaca, cuyos nombres ignoramos, que al cruzar un entierro por el indicado sitio, se negaron á descubrirse ante la Cruz. Amonestados por el sacerdote Sr. Merino, parece ser contestaron con palabras irrespetuosas para el ministro de Dios y para la consideración que merecía el acto que se llevaba á cabo.

Sabemos que, enterada del hecho la autoridad gubernativa, se les ha impuesto una fuerte multa á cada uno, cuyo correctivo aplaudimos.

Dirección.—Desde el número próximo, y mientras resuelve unos asuntos particulares nuestro director, se encarga de la dirección de este periódico el joven abogado don Luis Posada.

Real orden.—La Gaceta publica una Real orden circular dirigida á los gobernadores civiles donde se piden datos para combatir el paludismo.

Consideración oportuna.—Hablado hoy con un personaje de la situación acerca de la manifestación telegráfica que la Unión Nacional ha provocado como protesta á la obra económica de las Cortes, decía que, como medio de hacer constar lo que esa manifestación representa, sería bueno formar una lista de los firmantes de las expresadas protestas, colocando al margen la contribución que satisficieran, para deducir la suma total con que dichos elementos contribuyen á las cargas del Estado.

Igualmente podría hacerse otra lista de los señores y diputados que han votado los Presupuestos, y las cuotas contributivas que satisfacen. Realmente sería curiosa la comparación, y tal vez se demostrase la injusticia con que es juzgada la labor del Gobierno y de las Cámaras.

Secciones del Congreso.—Las secciones del Congreso han nombrado, entre otras, las siguientes Comisiones:

Proyecto de ley estableciendo el descanso dominical.—Señores Linares Rivas, Vignette, Martínez Pardo, Marichalar, marqués de Casa-Torre, Vivanco y Andrade.

Proposición de ley estableciendo un turno de ingreso en la Administración para los cesantes de Ultramar.—Señores Comyn, Ugarte, Castell, Aparicio, González Besada, Andrade y Seguí, autor de la proposición.

De viaje.—Ayer á las nueve y media de la mañana, salieron en tren especial para la Corte, donde van á pasar unos días, nuestro querido amigo D. Fernando G. Regueral, Gobernador civil de esta provincia, y su distinguida esposa.

Con objeto de despedir á los señores de Regueral vimos en la estación algunas distinguidas señoras, y entre otros muchos caballeros, al Sr. Alcalde de la capital, al Secretario del Gobierno, al Vicepresidente de la Diputación, Cajero del Banco, y Comandante de la Guardia civil, Sr. Malo.

Estadística de una actriz.—Una actriz que ha muerto á los setenta años de edad, ha dejado los siguientes apuntes:

Me he casado, 7.000 veces; he tenido, 11.225 hijos; he tenido, 4.830 sobrinos; he sido reina 6.222 veces; me han engañado, 6.387 veces; he visto cerrarse 229 teatros; me he muerto envenenada, 8.246 veces; me han matado á puñaladas, 6.214 veces; he asistido á 526 duelos; he presenciado 811 quiebras de empresarios, y, finalmente, he ganado muchísimo dinero y muero pobre y miserable.

Previsión del tiempo.—Días 3 al 5.—Tornadas en Barcelona, S. de Lérida, Tarragona, Castellón, E de Teruel y Zaragoza y NE. de Cuenca. En otras provincias y al E. lluvias, chubascos y granizadas.

Días 6 al 8.—Vientos del E. del SE. y del NO. En muchas regiones, chubascos y fríos, especialmente al NO. y al N. En el centro acción refleja.

Días 9 al 11.—Vientos del O. y nublados aparatosos.

Días 12 al 13.—Chubascos y algún día de buen tiempo. Luego, rachas, ventosas del E. del NE. de E. del SE. y del SE.

Días 14 al 15.—Vario y frío en Asturias, Lugo León, alta Castilla, N. de Burgos, Burgos, Vascongadas, Navarra, Huesca, N. de Lérida, Gerona y cordillera Pirinaica, Acción refleja en Logroño, Soria, Zaragoza y Teruel.—*Escalístico.*

En la Audiencia.

Ayer comenzó ante el Jurado la vista del homicidio del Farmacéutico de Villar del Río; don Justo García, atribuido á los molineros Antonino Jimeno y su esposa Brigida.

La vista de esta causa ha despertado gran interés y numeroso público acude á la Audiencia.

El ministerio público se halla representado por el teniente fiscal Sr. Marroquí; actúa de acusador privado el conocido letrado don Mariano Granados y la defensa se halla encomendada á nuestro ilustrado compañero y reputado jurisconsulto don Pedro Antonio Sanchez Malo.

Más de cincuenta testigos han de deponer ante el tribunal, por cuya razón los debates durarán, probablemente, hasta el jueves.

Oportunamente daremos cuenta del resultado.

La cuestión del día.

Sigue la opinión pública preocupada con el resultado de las gestiones que practican en Madrid, acerca del asunto del ferrocarril, la comisión que salió de esta capital y los representantes en Cortes de esta provincia.

En contestación á los telegramas que oportunamente se expidieron á Madrid, se han recibido otros muy afectuosos que ya ha publicado la mayor parte de la prensa local y últimamente expresivas cartas de los señores Barrio y Mier, Romero Robledo y Gamazo ofreciendo su incondicional concurso para que Soria vea realizadas sus aspiraciones. También, y muy expresivas, las ha recibido el señor Gobernador civil de los Exemos. Sres. Presidentes del Consejo de Ministros y del Congreso.

Estado del asunto.

El sábado último se puso á discusión en el Congreso el proyecto de ley cuya aprobación deseamos, mas encontrándose ausente de la Cámara el señor García Prieto, yerno del señor Monteros Ríos, que tenía pedido la palabra en contra, tuvo que aplazarse la discusión.

Nuevamente, ayer lunes, se puso la cuestión sobre el tapete y según telegrama recibido anoche, al comenzar la sesión en el Congreso el repetido diputado señor García Prieto, pidió el recuento de diputados presentes, y no resultando bastantes para tomar acuerdos, tuvo que levantarse la sesión aplazándose otra vez la discusión del mencionado proyecto.

Lamentamos la obstrucción que parece quiere hacerse á un proyecto en que está interesado todo este país y abrigamos la esperanza de que al fin, con el concurso de tantas personalidades como han ofrecido su cooperación, Soria vea satisfecho sus deseos.

Mañana en el tren correo se espera que llegue la comisión del Ayuntamiento que se encuentra en Madrid.

El hecho no crea derecho.

Así está universalmente reconocido por las eminencias del saber humano. Por esta

jurisprudencia, todo poder, antes de sancionar acto alguno, lo primero que hace es proclamar su legitimidad; porque el instinto de su conservación la está diciéndole, que la palabra "hecho", no puede emplearla sin desvirtuar su Autoridad y menoscabar su prestigio; á menos que trate de enseñar al pueblo el camino de la insurrección.

Sucede á veces, que las doctrinas más erróneas se cubren con el velo de la mandedumbre; por cuyo motivo, conviene el estudio de los argumentos empleados por los partidarios de la usurpación; que consisten en proclamar ciega sumisión á todo poder constituido, aunque sea contra los principios del derecho.

Sostienen éstos, que la Sagrada Escritura prescribe la obediencia á todas las potestades sin distinción alguno; y á este argumento de tránsito, puede contestarse que la potestad ilegítima, no es potestad, que la idea de potestad envuelve el vencimiento del derecho, sin el cual, la potestad es física, ó más claro, fuerza.

La razón por que debemos someternos á las potestades civiles está señalada por el mismo Dios, cuando su órgano son los Ministros, y no se explica que de tan alto origen se halle revestida la usurpación.

El usurpador podrá ser el instrumento de la Providencia, como cuentan que pudo serlo Atila; pero nunca su Ministro: y ahora pregunto, ¿el sagrado texto encarga la sumisión á los esclavos sometidos por el abuso de la fuerza y á los amos que les privan su derecho injustamente sin otra ley que la explotación? Registremos la historia de los negros de las colonias y en ella encontraremos las consecuencias del abuso.

La obediencia á los amos, como á las autoridades, es debida cuando el mandato es justo y no nazca de imposición arbitraria que lesione derechos legítimos, de otro modo, merece ser estudiada, y solo la prudencia, por evitar escándalos ó perturbaciones graves puede aceptarla.

Entiendo que la doctrina de aquellos que dicen á los Gobiernos por solo serlo de hecho que se les debe ciega obediencia, pertenece al género de contrabando.

Cuando la Iglesia predica obediencia á las potestades civiles, se entiende que han de ser legítimas. (Balmes, San Agustín y otras lumbres.)

Si fuera verdad que se debe obediencia á todo gobierno establecido aun cuando sea ilegítimo, sería también que el Gobierno ilegítimo tendría derecho á mandar y quedaría legitimado por el hecho de su existencia, y con él las usurpaciones presenciadas como las resistencias heroicas condenadas, y abandonando el mundo al capricho de la fuerza.

Doctrina tan degradante deduce que la legitimidad del derecho es el resultado de la usurpación que dice «obedece y calla: tu obligación está en tu flaqueza», no es digna de pueblos civilizados, ni de gentes de buena conciencia, ni de caballeros cristianos; sino de judíos comerciantes que aceptan la degradación estimulados por el oro.

¿Qué permanecería seguro en la sociedad, si se estableciera el principio de que el buen éxito de una empresa atrevida decidiera de la justicia del derecho, y que el vencedor fuera el dominador legítimo?

¿No se abrirían los apetitos á todas las ambiciones de los reformistas y se borrarían las nociones de la razón ante la fuerza brutal?

Los defensores de tan peregrina enseñanza poco honor dan á los Gobiernos, pues más que defensa es insulto á la moral base de toda sociedad.

Y ¿sabeis á qué se reduce tamaño adulación? Voy á decirlo según mi entender: á que los pueblos obedezcan al que manda, aunque sea autoridad ilegítima por que siéndolo dicen ha logrado el fin que se proponía, lo que constituye su derecho como ladrón que asalta al caminante en carretera á otro punto, le pide su dinero y se lo entrega por no poderlo resistir.

Cuando este bandido se halla en posesión del dinero robado, ¿puede ó debe considerársele como propiedad legítima? No: porque tal propiedad es un crimen: cuando Atila al frente de sus huestes invadió pueblos y naciones enteras para someterlos á la pujanza de su maza ¿debía en justicia considerarse como dueño legítimo de los terrenos conquistados? No: como no puede ni debe considerarse como dueño legítimo á la nación que invade un estado pequeño, ó al general que se subleva y vence por la fuerza de las armas y lo somete á su voluntad, lo mismo que lo sucedido con las Islas de Cuba y Filipinas.

De otra suerte; si la fuerza constituyera la legitimidad del derecho, la sociedad sufriría cambio profundo y vendría el caos; cloaca de donde surgiría la más espantosa descomposición; se abrirían de par en par las puertas á los huracanes y la manzana de la discordia, convertiría á las naciones en esclavos y tiranos, cuando debe perseguirse de corazón la venida de la bella aurora de regeneración moral, que es la paz, el orden y la justicia.

M. Espuñes.

CRÓNICA RELIGIOSA

Santoral.

Martes 3.—Ss. Pancracio, ob. y m., Vulpiano, m., Ricardo, ob., Benito de Palermo, cf., y Quionia, vgs. y mrs.
Miércoles 4.—Ss. Isidoro, ob. y dr., Ambrosio, ob., Teófilo, mr., Platón y Zósimo, cfs.
Jueves 5.—Ss. Vicente Ferrer, cf., Irene, vg., Zenón, y Julian Corneliense, vg.
(Mañana primer Viernes.)

TELEGRAMAS

de LA PROVINCIA.

(De la Agencia Mencheta.)

Ingléses y boers; llegada de French; sin agua; derrota de Plummer.

Madrid 3 (11,15 m.)

Ha llegado á Bushankop la división que manda el general French.

Los boers han dejado sin agua á Bloenfontein.

Ha tenido lugar un combate cerca de Mafeking, retirándose con grandes pérdidas la columna que manda el coronel inglés Plummer.

Se desconocen los detalles.

Se cierran las Cortes.—Firma de S. M.—Banquete.

Madrid 2 (30 t.)

S. M. la Reina ha firmado el decreto suspendiendo las sesiones de Cortes.

También ha firmado la nueva ley del censo y un decreto para que no tenga aplicación las tarifas de consumos al nuevo censo de población.

Según telegrama oficial de la República Argentina el representante de España en aquella República, ha sido obsequiado por los marinos con un espléndido banquete en el que reinó la mayor cordialidad.

Correspondencia.

P. A.—Recibida carta. Está bien.

G. L.—No está mal tratado el asunto, se publicará.

M. A. Almazán.—Apresure envío artículo quiere salga próximo número.

A. R. Soria.—¡Ya lo creo que vá! Ahora que es cierto el refrán con que concluye. Hace mucho tiempo que, en honor á la justicia y á la verdad ha quedado reformado del siguiente modo: *De Soria, aire n, pero si novia*, con lo cual da á entenderse que todo lo que tiene este clima de ma lo tienen las sorianas de bueno.

SORIA. Tip. de P. Rioja —1900.

AVISOS ÚTILES

Ferrocarril de Soria á Alcañeza.					De Alcañeza á Soria.			Coches correos.				Oficinas públicas.				
Kilrs	ESTACIONES.	PRECIOS.			Tren correo	Mixto.	ESTACIONES.	Tren correo	Mixto.	Salida.	Llegada.	Regreso.		DEPENDENCIAS.	HORAS de despacho.	
		1. ^a	2. ^a	3. ^a	Horas de sd ^a	Horas de sd ^a		Horas de sd ^a	Horas de sd ^a			Salida.	Llegada.			
11	SORIA.				9,15 n.	4,30 t.	Alcañeza.	1,35 n.	Todos los JUEVES.	Soria á Tarazona . . .	7 m.	3,30 t.	11 m.	8 n.	Gobierno Civil.	9 m. á 1 t.
19	Navacaballo.	1,45	1,05	0,60	9,37	4,49	Torraiba.	2,11		Id. á Valdeavellano..	7 m.	10 m.	3 t.	6 t.	Ayuntamiento.	9 m. á 1 t.
28	Quina na Redonda.	2,55	1,10	1,05	10	5,9	Miño.	2,28		Id. id.	2 t.	5 t.	7 m.	10 m.	Diputación provincial.	9 m. á 1 t.
33	Tardelcuende.	3,30	2,30	1,40	10,13	5,20	Rad. na.	2,40		Id. á Burgos.	7 m.	9 n.	6,15 m.	8,30 n.	Hacienda.	9 m. á 1 t.
44	Matamala.	4,35	3,00	1,80	10,30	5,34	Adradas.	3,25		Id. á Burgo de Osma.	8 m.	3,30 t.	9,30 m.	5 t.	Obras Públicas.	9 m. á 1 t.
51	Almazán.	5,15	3,90	2,40	11	5,58	Coscurita.	4		Id. á Calahorra.	7 m.	5 t.	10 m.	8,30 n.	Banco de España.	9 m. á 1 t.
60	Coscurita.	6,70	4,35	2,75	11,24	6,12	Almazán.	4,22	8,40 m.	Id. á Almarza.	7 m.	9,15 m.	4 t.	6 t.	Juzgado municipal.	9 m. á 1 t.
76	Adradas.	7,30	5,35	3,25	11,47		Matamala.	4,46		Id. á Ventas de Ciria.	7 m.	12 m.	1 t.	6 t.	Correos (certificados).	9 m. á 1 t.
86	Radona.	11,40	7,80	4,10	12,13		Tardelcuende.	5,3	8,14					Montes.	8 á 10 m. á 1 t.	
94	Miño.	12,25	7,05	4,05	12,37		Quina na Redonda.	5,2	8,30					Registro de la propiedad.	10 m. á 1 t.	
04	Torraiba.	13,55	8,30	5,05	12,50		SORIA.	5,59 m.	8,46					Instituto provincial.	8 m. á 1 t.	
	Alcañeza.		9,25	5,55	1,17 Hg				8,46					Giro mútuo.	9 m. á 1 t.	
									8,46					Estación del ferrocarril (Di- rección).	9,30 m. á 3,30	
									8,46					Id. factoría, pequeña veloc. Id. id., gran velocidad.	9 á 12 m. á 46 8 m. á 5 t. 8 m. á 8 n.	

ANUNCIOS

LA PROVINCIA

Periódico bisemanal

Se publica los martes y viernes

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria 1,25 pesetas el trimestre.—Fuera de Soria 1,50 id. id.—América 2,50 id. id.

Redacción y Administración: PLAZA DE LA LEÑA 12, 2.º

Disponible.

Disponible.

“LA URBANA,”



“LA URBANA,”

Compañía anónima de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas, de los aparatos de vapor Y DE LA DINAMITA

GARANTIAS EN JUNTO 75.000.000 DE PTAS.

Esta Compañía cuenta 61 años de existencia y es la más antigua entre las de su clase que operan en España, tiene establecidas Agencias en Francia, Argelia, España, Bélgica Suiza, Holanda, Portugal, Egipto y Turquía.

Ha satisfecho por 187.813 incendios, hasta 31 de Diciembre de 1907, la enorme suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS.

LA URBANA, accediendo á las peticiones de sus Asegurados ha establecido recientemente una nueva garantía. Mediante el pago de una sobre-prima, anual, responde además de los daños que la Dinamita y otras substancias análogas, pudieran causar á los objetos garantizados por el incendio, ya dichas substancias fueren introducidas en los riesgos asegurados y colocadas en sus alrededores, cualquiera que sea la causa de la explosión.

Esta Compañía satisface al contado el importe de los siniestros en la Dirección á que corresponde la póliza ó en Madrid á elección del Asegurado.

Su antigüedad, la elevada suma que representa sus capitales asegurados y la puntualidad con que cumple sus compromisos, son la prueba más patente de su respetabilidad y de su importancia.

Las acciones de la Compañía LA URBANA emitidas por un valor de mil pesetas y cuyo desembolso ha sido tan solo de *doscientas cincuenta pesetas*, se cotizan hoy en la Bolsa de París, á

cinco mil trescientas pesetas precio siempre creciente y que en relación con la cantidad desembolsada, no ha alcanzado ninguna de las demás Compañías establecidas en España.

El seguro contra el incendio es un acto de previsión y hasta una necesidad que ha entrado ya en las costumbres sociales, toda vez que por

una módica cantidad al año se pone á cubierto aquella eventualidad, que si no sobreviene, con poco gasto proporciona tranquilidad al ánimo, y si ocurriese la menor desgracia,

SUMINISTRA UNA REPARACION QUE NO SE OBTIENE SIN EL SEGURO

A pesar del gran desarrollo que hoy alcanza el seguro contra incendios, sus progresos serán mucho mayores el día que por todos se aprecien prácticamente sus beneficios.

Los propietarios aseguran sus bienes, los fabricantes y comerciantes los objetos de industria y comercio, y solo se mira con indiferencia el seguro de los muebles, que representa un valor positivo y de no poca importancia expuesto asimismo á desaparecer por el fuego en todo ó en parte.

Este seguro es sumamente económico, y aplicado, como en todos la prima á un tanto por mil de la suma asegurada, por una pequeñísima cantidad, que se invierte en muchos casos en cualquier capricho, se adquiere la tranquilidad al tener garantizados capitales relativamente considerables.

PARA SUSCRIPCIONES Y DEMÁS INFORMES DIRIGIRSE A SU DIRECTOR PARTICULAR EN LA PROVINCIA

Numancia 69, pral., (entrada por la de la Tejera.) SORIA
Se necesitan agentes en Almazán y Agreda.